

Departamento EJECUTIVO DECRETO N°044/2020.-

GILBERT, 14 de febrero de 2020.-

VISTO:

La realización de la colonia de Vacaciones de Verano para la temporada 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, como todos los años se viene realizando por parte del Municipio la Colonia de Vacaciones de Verano en la cual nuestros gurises de la localidad de Gilbert cuentan con un espacio de recreación deportiva y esparcimiento;

Que la colonia se encuentra a cargo del Profesor de Educación Física Sr. Waldo de LA CRUZ y en su desarrollo los chicos viajan para realizar las actividades propias de la colonia como ser pileta de natación y demás actividades deportivas y de recreación;

Que también se agregaron distintas actividades como campamentos, encuentros de natación y/o encuentros de colonias de distintas ciudades;

Que resulto necesario a los fines de la realización de las actividades de la colonia antes destacadas, la participación como asistente y/o ayudante del Profesor Waldo de la Cruz, de la estudiante del Profesorado de Educación Física, Srta. Moreno, Ernestina quién se responsabiliza de acompañar el traslado y el desarrollo de las diferentes actividades de los niños en la misma;

Que, es necesario realizar el pago por sus servicios en la tarea mencionada, a cargo del cuidado y acompañamiento en el traslado de los niños desde Gilbert a Basavilbaso por la mañana en el colectivo municipal mientras duro la misma desde el 20/01/2010 al 07/02/2020;

Que, el desarrollo de las actividades del asistente están excluidas de las normas de estabilidad y escalafón del empleo público, sus funciones terminarán conjuntamente con la culminación de las actividades de la colonia de vacaciones de verano;

Por ello
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MUNICIPIO DE GILBERT,
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Artículo 1°): Disponese otorgar el pago por su labor como asistente y/o ayudante en las actividades de la colonia de Vacaciones de Verano para el presente año, del Estudiante del Profesorado de Educación Física Srta. Moreno, Ernestina, DNI N°42.123.753, de la localidad de Urdinarrain, conforme lo establecido en los considerandos del presente.-

Artículo 2°): DISPÓNESE que la duración de las actividades serán desde el 20/01/2020 y hasta el 07/02/2020 fecha de finalización de la colonia de Vacaciones de Verano, por la mañana, percibiendo el asistente la suma en concepto de honorarios de (\$6.000,oo.-) PESOS SEIS MIL con cero centavos, por el servicio mencionado, que será abonado al cumplirse el mes de labor.-

<u>Artículo 3º):</u> IMPUTESE a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4°): REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 14 de febrero de 2020.

